

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	18661
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	12/09/1978
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	50
<b>Fecha de la Norma:</b>	25/08/1978
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1083-A DEL CODIGO DE COMERCIO.
<b>Comentario:</b>	Por conducto de la referida norma, se modifica el artículo 1083-A del Código de Comercio que se refiere a los registradores auxiliares del Registro Público. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CODIGO DE COMERCIO, REGISTRO PUBLICO, REGISTRADORES AUXILIARES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

CODIGO DE COMERCIO
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
REGISTRADORES AUXILIARES
REGISTRO PUBLICO

## Referencias

LEY 50						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 50						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1083-A del Código de Comercio.
LEY	2	22/08/1916	2404	22/08/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1083-A del Código de Comercio.

## Jurisprudencia Constitucional

---